

## RESOLUCION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**ASUNTO: LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, DETERMINACION DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE SELECCIÓN, Y FIJACION DE LA FECHA Y HORA PARA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL, SUBVENCIONADOS POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA DE ACUERDO CON LAS ORDENES HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO (BOC 22/03/17) Y ORDEN EPS/37/2020, DE 23 DE DICIEMBRE (EXTRACTO BOC DE 28/01/21)**

Sirvan de antecedentes y fundamentos de derecho a esta Resolución, los siguientes:

**Primero.-** Subvención concedida al Ayuntamiento de Reocín en el marco de la Orden HAC/08/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general social, y de la resolución de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2023 de subvenciones a las corporaciones locales de la comunidad autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Siendo la finalidad de las subvenciones convocadas la selección de personal por parte del Ayuntamiento de Reocín, para la formalización de un contrato de trabajo, a cuyo efecto, previamente corresponde al Servicio Cántabro de Empleo el envío de un listado con el resultado de la preselección técnica con candidatos para cubrir las plazas vacantes existentes en los proyectos subvencionados.

**Segundo.-** Resolución nº 2023-2743 de 13 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de personal para la realización de obras y servicios de interés general y social en el Ayuntamiento de Reocín, en régimen laboral temporal, subvencionados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03//17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21).

**Proyecto A6. DIC 2023 -REVALORIZACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS.**

**2 Auxiliar Administrativo** (G.C. 7). Titulación mínima de FP de la rama administrativa o Ciclo Formativo, contratación por 6 meses.



**Tercero.-** Listados de candidatos remitidos por el Servicio Cántabro de Empleo el 11 de diciembre de 2023.

**Cuarto.-** Publicadas las bases y convocatoria en la web y tablón municipal con fecha 13 de diciembre de 2023, se abre un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, para la presentación de solicitudes, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no hubieran presentado la solicitud en plazo.

**Quinto.-** Resolución nº 2023-2769 de 18 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la selección de dos auxiliar administrativo, en régimen laboral temporal, subvencionados por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03/17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21), concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación de los posibles defectos en las solicitudes presentadas.

**Sexto.-** Finalizado el plazo conferido, no consta en esta Administración Municipal que se haya presentado ninguna solicitud de subsanación.

En razón de lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por el artículo 21.1 a) en relación con la letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como Base Quinta de la convocatoria de este proceso selectivo, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos,** en el proceso selectivo que se tramita para cubrir **dos puestos de Auxiliar Administrativo (Proyecto A6. DIC 2023)** en régimen laboral temporal, subvencionado por el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las ordenes HAC/08/2017, de 15 de marzo (BOC 22/03/17) y orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre (extracto BOC de 28/01/21).

### ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Nombre	Apellidos
***8270**	ESTHER	GUTIERREZ DE DIEGO
***3044**	SONIA	SAIZ GONZALEZ
***3566**	MARTA	MORALES CALDERON
***0941**	M JOSE	LLANO MARTINEZ
***5844**	JAVIER	CARRANCEDO GARCIA
***0050**	SERAFINA	TRUEBA REVUELTA
***0829**	CARMEN	URBISTONDO SOTORRIO

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Nombre	Apellidos	Motivo exclusión
-----	--------	-----------	------------------



\*\*\*8487\*\* LORENA VALLINA FERNANDEZ No acredita titulación exigida

**SEGUNDO.- Determinar los miembros** del Órgano de Selección, que estará integrado por:

Presidente: D. Agustín Villalba Zabala, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Vocal: D. Rubén Díaz Bustillo. Informático del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Vocal: D<sup>a</sup>. Esther Fernandez Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

Actuará como Secretaria del Órgano de Selección, D<sup>a</sup>. Esther Fernandez Ruiz, Administrativa del Ayuntamiento de Reocín, o empleado/a pública que le sustituya.

**TERCERO.- Convocar a los aspirantes** para realizar el ejercicio, el martes 26 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Reocín, debiendo comparecer el aspirante, provisto del documento de identificación.

**CUARTO.- Dar cuenta** de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

**QUINTO.- Transcribir** esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS:**

**1.- DE REPOSICIÓN.-** Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.



**2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

**3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por la Secretaria a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*



**CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

ANDREA VILLANUEVA SETIÉN, Secretaria General del Ayuntamiento de Reocín,

**CERTIFICO:**

Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen, se ha adoptado la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: Andrea Villanueva Setién

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*

